



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO INFANCIA NÚMERO 0074

(05 ABR. 2013)

**SIGUELE
EL JUEGO**

PARA QUE CREZCAN MEJOR

"Por medio de la cual se conmina a los residentes del Departamento Archipiélago a que por lo menos jueguen cinco (5) minutos de un día al año con los niños y niñas"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales y los niños y las niñas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de nuestros derechos, conferidos por la mayoría de las Naciones del mundo y ratificados por distintas leyes Nacionales, como el Código de la Infancia y la Adolescencia, entre otras y,

DECRETAMOS:

ARTICULO PRIMERO: Que en el año 2013, que nadie, ni "chico" ni "grande", podrá quedarse sin jugar, por lo menos (5) minutos un (1) día al año.

PARAGRAFO: Podrá hacerlo preferiblemente el Día de la Niñez, pero si no quiere o no puede tendrá que hacerlo en cualquier otra época del año, pero en todo caso la condición es que tendrá que jugar, por lo menos (5) minutos un (1) día al año.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto va dirigido a todos los residentes del Departamento: Gobernador, alcalde, miembros de gabinete Departamental y Municipal, intelectuales, artistas, deportistas, directores de medios de comunicación, rectores de colegios y universidades, docentes, estudiantes, empresarios, autoridades de policía, líderes comunitarios, administradores de conjuntos residenciales, trabajadores, obreros, amas de casa, pensionados, desempleados, abuelos, abuelas, tíos, tías, hermanos, hermanas, padrinos, madrinas, niños, niñas, adolescentes y todos aquellos y aquellas que no se encuentran en esta lista pero que ostenten la nacionalidad colombiana, así como ciudadanos extranjeros residentes o de paso en el territorio, independientemente de su edad, género, raza, creencia religiosa, condición económica, nivel de estudios y demás.

PARAGRAFO: Los niños, las niñas y los adolescentes serán veedores; también lo harán los medios de comunicación, los cuales se comprometen a la difusión de esta norma y a divulgar material probatorio de quienes la cumplan o la incumplan; en los colegios y universidades, los estudiantes velarán por que los rectores y docentes cumplan esta norma y en sus medios de difusión interna darán a conocer los nombres de quienes lo hagan o lo dejen de hacer; en cada institución, empresa o familia ocurrirá lo mismo.

ARTICULO TERCERO: Para que la presente norma se haga efectiva, será necesario que todo ciudadano involucrado en ella elabore con sus propias manos un juguete de cualquier naturaleza, según su capacidad de inventiva, gustos, recursos, propósitos del juego que planea jugar, etc.

PARAGRAFO: Preferiblemente debe elaborar su juguete de manera simultánea con las personas que integran su núcleo familiar, laboral, estudiantil o afín, y publicar fotos y mensajes en las redes sociales o en los medios de comunicación a su alcance, de tal manera que no solo quede evidencia de la elaboración del producto sino que otras personas puedan imitar esta acción. Se recuerda que la intención del presente artículo es convertir nuestra casa en una gran fábrica de juguetes; se entiende por casa no solamente el lugar donde vivimos sino también aquel donde permanecemos buena parte de nuestro tiempo, como el colegio, la universidad y la oficina o empresa, en el caso de los trabajadores. Esta actividad debe ocurrir por lo menos (5) minutos un (1) día al año, y será diferente al hecho mismo de jugar que se decreta en el artículo primero de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: La Gobernadora y la Asamblea Departamental velaran y harán lo necesario para que por lo menos (5) minutos un (1) día al año, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se convierta en un inmenso espacio de juego a cielo abierto, en el que sea posible jugar en la calle y en todos los espacios públicos sin que esta represente riesgos para la población.

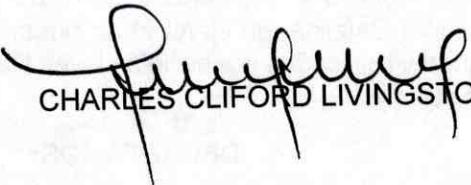
PARAGRAFO: Las autoridades Departamentales se preocuparán por celebrar convenios con las empresas privadas, para que el día o los días escogidos para convertirse en un inmenso espacio de juego ofrezcan alternativas de diversión gratis o a menor precio.

ARTICULO QUINTO: Todas las autoridades del país, independientemente de su rango, la sociedad civil y las familias colombianas se comprometen a convertir a Colombia en un territorio de juego por lo menos (5) minutos un (1) día al año.

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

EL GOBERNADOR (E)


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON REC

- DELEGADO (A) I.E NATANIA _____
- DELEGADO (A) I.E. BOLIVARIANO _____
- DELEGADO (A) I.E. CEMED _____
- DELEGADO (A) I.E CARMELO _____
- DELEGADO (A) I.E. RANCHO _____
- DELEGADO (A) INDUSTRIAL _____
- DELEGADO (A) I.E LUIS AMIGO _____
- DELEGADO (A) SAGRADA FAMILIA _____
- DELEGADO (A) I.E CAJASAI _____
- DELEGADO (A) I.E FIRST BAPTIST _____
- DELEGADO (A) I.E CASTILLITO REAL _____
- DELEGADO (A) LICEO DEL CARIBE _____
- DELEGADO (A) I.E MODELO ADVENTISTA _____
- DELEGADO (A) FLOWERS HILL
BILLINGUAL SCHOOL _____
- DELEGADO (A) I.E) BROOKS HILL
BILLINGUAL SCHOOL _____
- DELEGADO (A) I.E SUEÑOS ALEGRES _____
- DELEGADO (A) I.E MARINERITOS _____
- DELEGADO (A) LA ESMERALDA (ICBF) _____
- DELEGADO (A) I.E NUEVOS HORIZONTES _____
- DELEGADO (A) I.E MODELO ADVENTISTA (ESCUELA DE NOEL) _____
- DELEGADO (A) MIS PRIMEROS PASOS _____

DELEGADO (A) DELEGADO (A) LITTLE WORLD _____
DELEGADO (A) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR _____
DELEGADO (A) CAJASAI SEDE PRINCIPAL _____
DELEGADO (A) DEFENSA CIVIL _____
DELEGADO (A) POLICIA _____
DELEGADO (A) ARMADA _____
DELEGADO (A) CORALINA _____
DELEGADO (A) FUERZA AEREA _____
DELEGADO (A) LUDOTECA _____
DELEGADO (A) ASOCIACIÓN SANTANA _____
DELEGADO (A) CEDIT OBRERO SAN LUIS) _____
DELEGADO (A) CEDIT SANTANA _____

"SI TU HIJO O HIJA TE INVITA A JUGAR



PARA QUE CREZCAN MEJOR



Proyectó: Secretaria de Educación
Revisó: Oficina Asesora Jurídica